

piden feles permitta un Sello p.<sup>a</sup> sellan todas las Ove  
xamienmas nuevas que se hixieren por los maderos  
cedho oficio y tambien las que se unxo durcan en esta  
Ciudad de otros Pueblos para su venta para evitar por  
ente medio el defecto que se encuentra en muchas de las  
Piezas que se venden en esta Ciudad, Quen Amelioren  
cada un de los Acordos se les haga saber adho se hederen  
Comprar con las obligaciones de su ministerio zelando con  
el mayor cuidado el que los demas unjos cedho oficio  
hagan, dha Piezas en un modo arreglado, y en con  
titando algunas que no sean de la Ciudad que conuen  
ponde las demanien y den Cuenta al Señor Corre  
idor p.<sup>a</sup> que en su virtud dicie la Provis.<sup>a</sup> que  
tenga por Combememe

Vino p.<sup>a</sup> Emancos  
y Fallera -

En cumplimiento de lo que se dio en el Expediente de Co.  
medida hecha a los Abastos de vino p.<sup>a</sup> los Emancos y Fal  
lerer de esta Ciudad, por los que constan dados los Preg  
ny de los de esta Ameliorada Acuerdo señalar p.<sup>a</sup> sus  
remates el dia Cuatro del presente aperciendolos en lo  
Pregoner q.<sup>e</sup> se dieren, admitiendo las Posturas y Mezas  
q.<sup>e</sup> se hagan, conuenase con las q.<sup>e</sup> conuen con los Expedientes  
lo que se haga saber a los Porteros de Sala para su aplicacion  
ordenaria q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> de los demas debe hacerse

Señalado  
El Marqués de Rubí D.<sup>n</sup> Andrés Ferrer  
Antes  
Pedro Moreno  
Bernard  
Silvio Perez  
Mendunaga

